



COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA
CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL
RESOLUCIÓN N° 0110-2023-CAR – COP - REGIÓN LIMA

VISTOS:

La solicitud presentada por el Dr. Wilder Llallico Huancaya, Director de Administración del COP – Región Lima para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL TUPA Versión 5.1 del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima aprobado mediante Resolución N° 090-2023-CAR-COP-REGIÓN LIMA, para incorporar la Resolución N° 002.01.SECN.COP.2023 del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú que aprueba el aumento de la Cuota Extraordinaria de S/200.00 soles a la suma de TRESCIENTOS y 00/100 (S/. 300.00) soles, la misma que será abonada por el cirujano dentista que solicite su incorporación como colegiado a cada Colegio Regional, cuota que estará vigente desde el 17 de noviembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2030; distribuido en dos partes conforme lo establece el Artículo Segundo de la misma resolución; asimismo la redistribución de los pagos por concepto de colegiatura que se aplicarán a partir del 01 de diciembre 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que todas las entidades se encuentran obligada a formular su propio Texto de Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que el artículo 44.4 de la misma norma establece que cada entidad se encuentra obligada a publicar su TUPA en lugar visible.

Que el inciso b) del artículo 4° de la Ley 30699, Ley que modifica la Ley 15251 establece que los Consejos Administrativos Regionales son órganos de gobierno que administran cada Colegio Odontológico Regional.

Que el artículo 44° del D.S. 014-2021-SA Reglamento de la Ley 30699 que modifica la Ley 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú establece que son funciones del Consejo Administrativo Regional: 1. Administrar y controlar los bienes y servicios del Colegio Odontológico entregados a los Consejos Regionales para su usufructo.

Que el artículo 52° del mismo Reglamento señala que son funciones del Director Regional de administración: 1. Conducir y controlar la gestión administrativa de la Institución.



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima

"Trabajando por la Unidad Odontológica"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que estando al marco legal antes expresado, y a los informes presentados por la Dirección de Administración del Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima en su vigésima octava sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad,

RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Versión 6.0 del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima.

SEGUNDO:

Incorporar al TUPA la Resolución N° 02.01.SECN.COP.2023 del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú.

TERCERO:

Publíquese la presente Resolución en la página WEB Institucional, así como en las Redes Sociales de nuestra Institución.

Miraflores, 29 de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE

CD José Ricardo Rojas Rueda
Colegio Odontológico del Perú – Región Lima
Decano Regional

